Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL - BACOF

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042”, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha definido veinte políticas institucionales enmarcadas en cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En lo que respecta al talento humano, se contempla la política de bienestar, la cual dispone que “el bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa” (página 1-10).

En desarrollo de dicha estrategia, la Institución adopta una estructura organizacional compuesta por tres niveles: estratégico, operacional y táctico. En este contexto, la Base Aérea Comando Fuerza Aérea – BACOF se ubica en el nivel táctico, en el cual se ejecutan las operaciones y acciones definidas en la estrategia institucional, teniendo como misión suministrar el apoyo logístico, la seguridad y defensa al Cuartel General Comando Fuerza Aérea Colombiana, así como la gestión administrativa a los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Fuerza de Tarea y Comandos Conjuntos.

A su vez, la BACOF, a través del Grupo de Apoyo Logístico y particularmente del Escuadrón de Instalaciones, garantiza el soporte y los servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades en materia de logística no aeronáutica, dentro de las cuales se incluyen el mantenimiento de la infraestructura, la administración de los alojamientos, el suministro de elementos dotacionales y el control de los servicios públicos. En este marco, dicha dependencia es responsable de velar por el bienestar del personal militar y, específicamente para el alcance del presente estudio, de asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería pertenecientes a la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana en la guarnición de Bogotá D.C.

Actualmente, la Base GRUAL – BACOF requiere adelantar el mantenimiento y la reparación preventiva y correctiva, a todo costo, de equipos y herramientas esenciales tales como pulidoras, taladros, roto-sondas, compresores, sierras, geófonos, rotomartillos, escuadradoras, máquinas para pintar y máquinas para fregaderos. Estos equipos soportan de manera directa la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo en las unidades de vivienda fiscal de la BACOF, contribuyendo al bienestar

del personal y a la atención oportuna de las novedades y requerimientos presentados por los usuarios.

En este sentido, se identifica como problemática el desgaste natural derivado del uso continuo de los equipos, así como la inexistencia de personal técnico especializado para la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual incrementa el riesgo de fallas técnicas, acelera el deterioro de los bienes y puede generar mayores costos asociados a su reposición o a reparaciones de mayor envergadura.

Dentro del inventario de herramientas con las que cuentan el escuadrón de instalaciones GRUAL -BACOF, para llevar a cabo las labores antes mencionadas, se encuentran las siguientes:

ITEM	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION DEL ACTIVIO FIJO
1	80040500000000000000634916	COMPRESOR DE AIRE 300 LBS
2	80040500000000000000080216	CEPILLO O REGRUESADORA PARA MADERA
3	80040500000000000000446995	MAQUINA PARA PINTAR ROBUST
4	80040500000000000000432673	MAQUINA ROTOSONDA (K-50)
5	80040500000000000000621536	ESCUADRADORA D405M PLUS 7,5-
6	80040500000000000000621477	SIERRA RADIAL
7	80040500000000000000530554	GEOFONO DIGITAL
8	80040500000000000000432674	MAQUINA ROTOSONDA (K-50)
9	80040500000000000000634827	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 650W DEWALT
10	80040500000000000000311055	PULIDORA INDUSTRIAL DEWALT
11	80040500000000000000285521	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO
12	80040500000000000000285522	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO
13	80040500000000000000285523	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO
14	80040500000000000000310489	COMPRESOR DE AIRE SIEMENS MOTOR 2 CABALLOS
15	80040500000000000000432672	MAQUINA PARA FREGADEROS RIDGID (K-45)

En atención a las actividades diarias y al transcurso del tiempo, los equipos y herramientas vienen presentando un desgaste progresivo, razón por la cual se hace necesaria su intervención mediante la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de prolongar su tiempo de servicio, evitando así erogaciones mayores por concepto de adquisición de nuevos equipos derivadas de su uso y obsolescencia.

En este sentido, la necesidad de adelantar el mantenimiento de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería obedece al desgaste generado por su uso constante, con una operación aproximada de ocho (08) horas diarias, así como a su exposición a diversas condiciones climáticas y a agentes externos tales como polvo, golpes y demás factores propios de la labor desarrollada. Bajo este contexto, resulta prioritario que dichos equipos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento,

garantizando su disponibilidad para atender oportunamente los requerimientos en las diferentes áreas que demandan su utilización, sin incurrir en riesgos asociados a fallas durante la ejecución de actividades en viviendas fiscales o dependencias externas de la guarnición de Bogotá D.C.

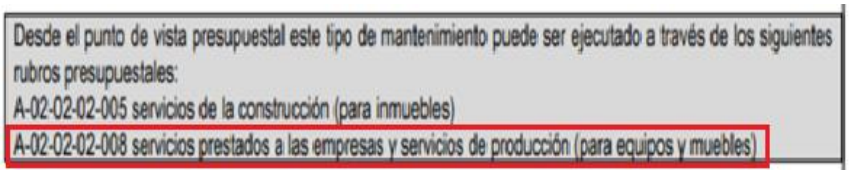
De igual forma, debe considerarse que el inadecuado estado de los equipos puede generar riesgos para el personal operario encargado de su manipulación, pudiendo derivar en eventuales accidentes laborales. Por ello, la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo busca asegurar que las herramientas conserven sus condiciones de operatividad, así como garantizar la seguridad de los operarios durante su uso, lo cual se sustenta en la experiencia adquirida por la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana en la gestión y operación de estos recursos a lo largo de los últimos años.

Finalmente, para dar cumplimiento a las labores y a la atención de los requerimientos allegados a través de oficios, correos electrónicos y la plataforma Casos Aranda, se ha hecho uso permanente de los equipos de carpintería, construcción y plomería, evidenciándose la necesidad de efectuar su mantenimiento de manera oportuna, con el propósito de prolongar su funcionamiento y evitar mayores costos asociados a su deterioro.

Verificación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

De conformidad con los LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL – CCP del Ministerio de Defensa Nacional, se realizó un análisis de los mantenimientos objeto del presente proceso de selección y a continuación se explicará la categorización de los mismos:

Mantenimiento Nivel II: Los mantenimientos realizados en el segundo nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento preventivo. Puede ser considerado como una reparación menor ya que se realizan actividades poco complejas y cuyos procedimientos son realizados por un personal entrenado en el mantenimiento a realizar.



Relación con el rubro presupuestal

Así mismo, para el presente proceso de selección evidenciamos la clasificación presupuestal en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 en el CDP N° 29926, correspondiente a un mantenimiento nivel II que no implica el incremento en la vida útil de los activos objeto de mantenimiento.

En conclusión, los mantenimientos preventivos y correctivos que se pretenden satisfacer son necesarios para conservar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que se pretenden intervenir, su objetivo es prevenir y disminuir los riesgos de fallas, por lo cual no se incrementa la vida útil de los mismos.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería pertenecientes a la Base Aérea Comando FAC, en la guarnición de Bogotá D.C.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los mantenimientos que se pretenden contratar se deben ejecutar en su totalidad en las instalaciones de la Bodega puente Aranda, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 53 # 17ª-96.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el día **30 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el presupuesto oficial asignado por la entidad correspondiente al VALOR DEL CPA, que corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($8.420.587,59),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

R-16	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	BACOF MANTENIMIENTO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES AL ESINS.	73152101	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	3,420,587.59	3,420,587.59
R-10	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	BACOF MANTENIMIENTO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES AL ESINS.	73152101	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1,00	5,000,000.00	5,000,000.00
									Total 02-02-02-008-007 $ 8.420.587,59	

LA ENTIDAD REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO POR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CON CARGO **PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EN EL PRIMER TRISMESTRE 2027**, DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Nota 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

- Factura Electrónica.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
- Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
- Demás requisitos señalados en la Ley, el reglamento y los documentos del proceso contractual.

Nota 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

Nota 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aeroespacial COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

Nota 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago

de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.5. ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran desarrolladas en anexo separado, el cual hace parte integral del presente documento.

3.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Cumplir con objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista ni su personal con la entidad contratante.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

- Todo costo o erogación por concepto de transporte, embalaje y entrega de equipos o herramientas, en que incurra el contratista en el desarrollo del presente proceso, será asumida única y exclusivamente por el contratista, por lo tanto, deberá prever estos costos en la respectiva oferta.

- Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los momentos que sean necesarios.

- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

- Proveer a su costo, el personal, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

- Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del mantenimiento.

- Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.

- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

- El contratista deberá cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago el SECOP II.

- El contratista deberá presentar un informe 5 días hábiles después de la entrega de cada uno de los bienes, donde se especifiquen los trabajos realizados y en caso de

ser necesario las partes remplazadas, las cuales deberán ser comunicadas y aprobadas con previa coordinación del supervisor del contrato. En caso de realizarse el mantenimiento correctivo deberá hacerse la entrega de los bienes cambiados al supervisor para mayor control en el servicio de mantenimiento.

- El contratista deberá asumir todos los costos en caso de daños o pérdida de los equipos o herramientas que estén bajo su custodia al momento de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

- El contratista deberá realizar las pruebas, ajustes y puesta en servicio de los trabajos junto al supervisor, previa entrega a satisfacción del servicio.

- El contratista deberá comprometerse durante el tiempo de garantía a cambiar por nuevos aquellos repuestos que fallen en las partes, piezas y equipos menores, estos deberán ser nuevos y originales según las referencias de cada uno, deben tener un correcto funcionamiento y contar con una garantía mínimo seis meses, Para cualquier caso el mantenimiento debe ser sin ningún costo para la FAC.

- El contratista deberá un entregar un informe final de todos los mantenimientos realizadas a cada uno de las herramientas y/o equipos por escrito, donde se reflejen las acciones realizadas y las determinaciones sobre el estado de los equipos a los cuales se les realizó el respectivo mantenimiento, en caso de necesitar acciones diferentes, se deberán anexar fotos y demás elementos que soporten la necesidad de dichas acciones en cuyo caso anexaran un valor del arreglo a realizar.

- El contratista cuenta hasta el mismo día de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargar la en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- El CONTRATISTA deberá allegar la certificación bancaria, la cuenta debe estar activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación publica, que tengan relación directa con el objeto contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y a las recomendaciones de los fabricantes, garantizando su óptimo funcionamiento.

- Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, la mano de obra calificada, herramientas, equipos de diagnóstico y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Utilizar repuestos e insumos nuevos, de calidad y compatibles con los equipos intervenidos, garantizando su idoneidad y adecuado desempeño.

- Realizar revisiones técnicas integrales que permitan identificar fallas actuales o potenciales, adoptando las acciones correctivas necesarias para prevenir daños mayores o interrupciones en el servicio.

- Garantizar que los equipos intervenidos conserven condiciones óptimas de operatividad y seguridad, minimizando riesgos para los usuarios y operarios que los manipulan.

- Responder por la calidad de los servicios prestados y por los daños que se ocasionen a los equipos o a terceros como consecuencia de una ejecución deficiente del mantenimiento.

- Presentar informes periódicos al supervisor del contrato, en los que se detallen las actividades ejecutadas, diagnóstico de los equipos, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas.

- Atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento que sean solicitados por la Entidad, garantizando tiempos de respuesta acordes con la necesidad del servicio.

- Mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato, acatando sus instrucciones en el marco del objeto contractual.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, conforme al compromiso de confidencialidad suscrito, el cual hace parte integral del contrato.

- En cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 *"Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC"*, el personal del contratista deberá diligenciar y presentar los formatos OA-JIAEC-FR-210 (Formato No. 1 - Estudio de Seguridad Personal) y OA-JIAEC-FR-214 (Formato No. 5 - Consentimiento Previo, Expreso e Informado), junto con sus respectivos documentos soporte. Estos formatos serán proporcionados por el supervisor del contrato y su presentación es requisito indispensable para el ingreso del personal a las instalaciones militares. **NOTA:** El contratista previo a la firma del acta de inicio, debe presentar la hoja de vida del personal mínimo solicitado, los formatos estudios de seguridad se beben entregar en su totalidad diligenciados, junto con los anexos requeridos se deben entregar a la supervisión quien hará la respectiva revisión, si se presentan novedades se debe subsanar.

- El contratista deberá garantizar que el personal vinculado al contrato cumpla con la Directiva Permanente N.º 057/2020/MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COA-JIN-DICOI.

- Dado que las actividades se ejecutarán en una instalación militar activa, el contratista deberá acatar todas las normas de seguridad, control de acceso y tránsito vehicular establecidas por el Grupo Aéreo del Oriente.

- El contratista deberá suministrar al personal operativo y técnico los uniformes adecuados a su actividad, los cuales deberán incluir, como mínimo, una **prenda superior con el logotipo visible de la empresa**.

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021, y demás disposiciones aplicables, así como con la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (GH-JERLA-GUI-003).

- Antes del inicio de labores y con cada cambio de personal, el contratista deberá presentar para cada trabajador:

    - Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
    - Planilla de pago de seguridad social mensual.

- El contratista será responsable de suministrar a todo su personal la dotación completa de EPP y elementos de bioseguridad conforme al riesgo inherente de las actividades a realizar. Adicionalmente, deberá garantizar la adecuada ventilación, señalización, higiene, condiciones sanitarias y orden en las zonas donde se realicen las actividades.

- El contratista deberá implementar medidas preventivas eficaces para evitar accidentes de trabajo. En caso de incidentes o siniestros, asumirá plena responsabilidad civil, laboral, administrativa y penal, según corresponda. La Fuerza Aeroespacial Colombiana no asumirá costos ni indemnizaciones derivadas de la negligencia del contratista o su personal.

- No se permite, en ninguna circunstancia, el ingreso o permanencia de personal bajo efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas. Si se detecta esta situación, el contratista deberá retirar inmediatamente al trabajador, sin perjuicio del procedimiento disciplinario interno.

- Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, tales como aceites usados, filtros contaminados, empaques, combustibles residuales, piezas metálicas, elementos impregnados con hidrocarburos y demás residuos peligrosos o especiales, deberán ser gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable. En ningún caso estos

residuos podrán ser dispuestos, almacenados o abandonados dentro de las instalaciones de la Unidad. El contratista será responsable de:

- Realizar la adecuada segregación, almacenamiento temporal y transporte seguro de los residuos generados.
- Entregar dichos residuos a un gestor externo debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para transporte y disposición final.

El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato los **certificados de entrega y disposición final de los residuos peligrosos** expedidos por el gestor autorizado, como soporte obligatorio para el cierre de cada mantenimiento y para el trámite de pago correspondiente.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Compras Públicas Sostenibles, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la naturaleza y alcance del objeto contractual, con el fin de determinar la procedencia de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social dentro del presente proceso.

En este sentido, teniendo en cuenta que el objeto consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería, se evidencia que es susceptible de incluir criterios de sostenibilidad, particularmente en lo relacionado con el manejo adecuado de residuos generados durante las actividades de mantenimiento, tales como aceites, grasas, piezas reemplazadas y demás elementos derivados de la intervención técnica.

Así mismo, resulta procedente exigir al contratista la adopción de buenas prácticas ambientales, orientadas a la correcta disposición de residuos, el uso eficiente de insumos y la prevención de impactos negativos al entorno, en concordancia con la normativa ambiental vigente.

No obstante, y considerando la naturaleza del objeto contractual, no se evidencian criterios diferenciales adicionales que deban ser ponderados como factores de evaluación, razón por la cual su aplicación se circunscribe a obligaciones de ejecución contractual.

Ahora bien, es de indicar que el presente proceso de contratación no vulnera la obligación de respeto y protección de los derechos humanos de la población en general, ni contraviene los

principios establecidos en la política de Derechos Humanos y Empresa de las Naciones Unidas, a la cual el Estado colombiano se encuentra comprometido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería, sin que se evidencien riesgos de afectación a comunidades, grupos poblacionales o derechos fundamentales. No obstante, el contratista deberá cumplir con la normatividad laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se incluyen las siguientes obligaciones contractuales:

- Garantizar condiciones laborales dignas para el personal del contratista, conforme a la normatividad laboral colombiana.
- Evitar cualquier tipo de discriminación, acoso o trato degradante hacia el personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso, tanto en la ejecución directa como en las cadenas de suministro.
- Promover prácticas empresariales éticas y responsables, incluyendo la no vulneración de derechos fundamentales.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI _X_ NO ____ N/A

Se programará una visita NO OBLIGATORIA para que los interesados en el proceso puedan verificar el estado de los bienes, así como determinar las características y condiciones de ejecución y demás aspectos relevantes que puedan influir tanto en la elaboración de la propuesta como en la realización de los mantenimientos.

Para coordinar el acceso a las instalaciones, los interesados deberán enviar la solicitud a través de la plataforma SECOP II, utilizando la opción "Mensajes" como mínimo, con un (01) día hábil de antelación a la fecha de la visita técnica según el cronograma del proceso. En el mensaje deberán incluir la siguiente información:

- Razón Social (Nombre de la persona jurídica y/o nombre completo de la persona natural).
- NIT (Número de identificación tributaria de la persona jurídica y/o persona natural).
- Nombre completo de la persona que asistirá a la visita (ya sea en calidad de persona natural o en representación de la empresa).

- Número de cédula de ciudadanía de la persona que ingresará a la Unidad.

Es esencial que los interesados tengan en cuenta la fecha prevista en el cronograma del proceso para la programación de la visita técnica, con el fin de asegurar que todas las gestiones se realicen con tiempo suficiente.

Este procedimiento tiene como objetivo coordinar de manera eficiente el acceso a las instalaciones y garantizar que se cumpla con todas las normativas de seguridad y acceso pertinentes en la Unidad. La puntualidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos son fundamentales para la correcta ejecución de la visita técnica y el desarrollo posterior del proceso contractual.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

Con el fin de establecer el tipo de mantenimiento requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con el documento **LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 17 Mantenimiento propiedad planta y equipo Versión No. 1 y expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN)** expresado de la siguiente forma:

1. **Definiciones mantenimiento menor, intermedio y mayor.**

Mantenimiento Menor: Acciones realizadas de manera periódica destinadas a conservar, preservar, prevenir, conservar, mantener, reparar y/o recuperar la capacidad normal del activo (sistemas, equipos e instalaciones en servicio) cuya finalidad es mitigar el riesgo de deterioro, la depreciación acelerada, corregir fallas o descomposturas (cuando aplique) y garantizar una vida útil por más tiempo. Este mantenimiento puede ser de tipo preventivo y/o correctivo. Es importante tener en cuenta que, dependiendo del tipo de activo, la definición del mantenimiento menor del activo no puede tomarse de forma literal, ya que pueden diferir desde el punto de vista técnico.

En esta clase de mantenimiento se pueden encontrar los mantenimientos de nivel I, II y III.

Mantenimiento Intermedio: Revisiones que pueden ser consideradas de tipo correctivo; se efectúan en un tiempo determinado y corresponden a un nivel medio de complejidad, normalmente requiere cambio de elementos, partes o repuestos que por su vida útil así lo requieran y sean necesarios para mantener la confiabilidad del activo; para el caso de bienes inmuebles se podría considerar este tipo de mantenimiento como las adecuaciones locativas o reparaciones sencillas que puede implicar en algunos casos cambio de elementos que por su vida útil así lo requieran y buscan generar un mayor aprovechamiento de espacios y zonas ya construidas adicionando estructuras menores, que de no hacerse se desperdiciaría el espacio, y no se le daría una utilidad más benéfica para el cumplimento de los fines estatales. Ahora bien, para el caso de los bienes muebles, se trata de revisiones periódicas que permitan disminuir las probabilidades de fallas o desgaste o realizar adaptaciones que se le incorporarían a dichos bienes para maximizar su funcionamiento, como ejemplo los mantenimientos correctivos en el que se reemplazan piezas menores mejorando así las actualizaciones y ampliando capacidades.

En esta clase de mantenimiento se pueden encontrar los mantenimientos de nivel I, II y III.

Mantenimiento Mayor: Este tipo de mantenimiento puede ser considerado de tipo recuperativo; corresponde a erogaciones en que se incurre con el fin de conservar, mantener, recuperar y/o mejorar la capacidad productiva del activo, se caracteriza por incluir una mayor cantidad de tareas y con mayor detalle; este tipo de mantenimiento podría corresponder a un manteamiento integral en una zona específica, restaurando el activo en su totalidad. Al ejecutarse este tipo de mantenimiento aumenta la capacidad de producción con seguridad y alarga el ciclo de vida del activo. A manera de ejemplo, para el caso de los bienes muebles, se trata de una ejecución planificada de trabajos realizados con la finalidad de acondicionar, adecuar, conservar, rehabilitar o corregir fallas en los bienes o de realizar adaptaciones nuevas que se le incorporarían a dichos bienes, para maximizar su funcionamiento como por ejemplo se reemplazan piezas indispensables de maquinarias que de no realizarse dicho cambio, la máquina intervenida no funcionaría en absoluto, siendo indispensable la intervención mayor, por el costo que esto genera. Las acciones de mantenimiento mayor conllevan a la asignación de los trabajos a proveedores externos a través de una “orden de trabajo para mantenimiento mayor”. Su ejecución se realiza por cuenta de terceros debido principalmente a que por su grado de complejidad, requieren de mayor capacidad técnica y equipo, así como el nombramiento de un Supervisor calificado y con conocimientos suficientes sobre la materia.

En esta clase de mantenimiento se pueden encontrar los mantenimientos de nivel IV y V.

2. Niveles de mantenimiento

Teniendo en cuenta que los trabajos de mantenimiento se deben clasificar en niveles de acuerdo con la dificultad, conocimiento requerido, talleres y herramientas especializadas que requieren y sean necesarios para su desarrollo, a continuación, se presenta la definición y/o

descripción de los tipos de mantenimiento que se pueden presentar en las unidades ejecutoras de la sección presupuestal 1501, así como el rubro presupuestal a utilizar en cada uno de ellos:

Mantenimiento Preventivo, General o de Conservación: Se clasifica en Nivel I, Nivel II y Nivel III.

Mantenimiento Nivel I: Los mantenimientos realizados en este primer nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento general o preventivo. Puede ser realizado a través de actividades de mantenimiento basadas en la implementación de rutinas de inspecciones simples realizadas directamente por el funcionario y son esenciales para detectar deficiencia en la operación y funcionamiento, reparaciones menores o detectar oportunamente posibles daños. Se recomienda realizar este tipo de mantenimientos con una periodicidad semestral. Algunos ejemplos de este tipo de mantenimiento son las limpiezas o inspecciones de rutina.

Desde el punto de vista presupuestal este tipo de mantenimiento puede ser ejecutado a través de los siguientes rubros presupuestales:
A-02-02-02-005 servicios de la construcción (para inmuebles)
A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción (para equipos y muebles)

Mantenimiento Nivel II: Los mantenimientos realizados en el segundo nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento preventivo. Puede ser considerado como una reparación menor ya que se realizan actividades poco complejas y cuyos procedimientos son realizados por un personal entrenado en el mantenimiento a realizar.

Desde el punto de vista presupuestal este tipo de mantenimiento puede ser ejecutado a través de los siguientes rubros presupuestales:
A-02-02-02-005 servicios de la construcción (para inmuebles)
A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción (para equipos y muebles)

Mantenimiento Nivel III: El tercer nivel de mantenimiento implica incremento en la vida útil o capacidad productiva; corresponde a actividades que requieren procedimientos complejos, así como personal calificado para realizar este tipo de operaciones que buscan de forma eficiente, disminuir de manera rápida el efecto de la no disponibilidad del activo, por lo cual corresponde a un mantenimiento correctivo. Se incluyen, en este nivel, todas aquellas acciones que necesiten procedimientos complejos.

Desde el punto de vista presupuestal este tipo de mantenimiento puede ser ejecutado a través de los siguientes rubros presupuestales:
A-02-01 adquisición de activos no financieros (cuando hay en un solo mantenimiento las dos condiciones) – lo accesorio va conexo a lo principal[1]

[1] Ley de presupuesto Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios

Mantenimiento Mayor: Se clasifica en Nivel IV y Nivel V.

Mantenimiento Nivel IV: Este tipo de mantenimiento implica incremento en la vida útil o capacidad productiva. Es realizado por personal especializado en el tema, herramientas especializadas para su ejecución y se realizan actividades complejas, correctivas o preventivas.

Mantenimiento Nivel V: El quinto nivel de manteamiento implica incremento en la vida útil o capacidad productiva; es empleado principalmente en mantenimiento de edificaciones, unidades a flote y aeronaves. En este nivel se requiere de un grupo de trabajo con experiencia previa, el cual puede estar conformado por técnicos en múltiples disciplinas bajo la dirección de un ingeniero de campo.

De acuerdo con lo anterior, para realizar el mantenimiento a los equipos y herramientas se establecerá: **MANTENIMIENTO INTERMEDIO DE NIVEL II.**

En conclusión, los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se pretenden satisfacer son necesarios para conservar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que se pretenden intervenir, su objetivo es prevenir y disminuir los riesgos de fallas, por lo cual no se incrementa la vida útil de los mismos.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

ítem	Descripción del Elemento	No. Material SAP	Número de activo fijo
1	COMPRESOR DE AIRE 300 LBS	2000113 OTROS GASTOS GENERALES	800405000000000000634916
2	CEPILLO O REGRUESADORA PARA MADERA		800405000000000000080216
3	MAQUINA PARA PINTAR ROBUST		800405000000000000446995
4	MAQUINA ROTOSONDA (K-50)		800405000000000000432673
5	ESCUADRADORA D405M PLUS 7,5-		800405000000000000621536
6	SIERRA RADIAL		800405000000000000621477
7	GEOFONO DIGITAL		800405000000000000530554
8	MAQUINA ROTOSONDA (K-50)		800405000000000000432674
9	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 800W DEWALT		800405000000000000634827
10	PULIDORA INDUSTRIAL DEWALT		800405000000000000311055
11	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO		800405000000000000285521

12	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO		80040500000000000000285522
13	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO		80040500000000000000285523
14	COMPRESOR DE AIRE SIEMENS MOTOR 2 CABALLOS		80040500000000000000310489
15	MAQUINA PARA FREGADEROS RIDGID (K-50)		80040500000000000000432672

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Descripción	Código NOC
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería pertenecientes a la Base Aérea Comando FAC, en la guarnición de Bogotá D.C.	No Aplica

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG 2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería pertenecientes a la Base Aérea Comando FAC, en la guarnición de Bogotá D.C.	1	1	$14.357.350,00	N/A	$0,00	1	$13.000.000,00

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico:

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley de 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería pertenecientes a la Base Aérea Comando FAC, en la guarnición de Bogotá D.C.

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

> ***"6.2.2.5 MINIMA CUANTIA.***
>
> *La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las*

reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($8.420.587,59), el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual - **DE-DEAJU-FR-052 FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR.**

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	29926
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA**

Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($8.420.587,59) incluidos los impuestos de ley.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA PERTENECIENTES A LA BASE AÉREA COMANDO FAC, EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.					PRECIOS DE REFERENCIA		
ITEM	Descripción	TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	COMPRESOR DE AIRE SIEMENS MOTOR 2 CABALLOS	• Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión y comprobación estado correa de transmisión • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario • Revisión y comprobación de funcionamiento presostato • Revisión conexión salida de aire de la herramienta. • Revisión y comprobación sistema de lubricación (aceite, filtro) (si aplica)	1	UN	228.351,36	43.386,76	**271.738,12**
2	PULIDORA INDUSTRIAL DEWALT	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión mordaza disco de corte • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario	1	UN	158.451,86	30.105,85	**188.557,71**

3	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 800W DEWALT	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	287.704,97	54.663,94	**342.368,91**
4	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	158.451,86	30.105,85	**188.557,71**
5	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator	1	UN	176.315,06	33.499,86	**209.814,92**

		• Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica)					
6	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	158.027,83	30.025,29	**188.053,12**
7	CEPILLO O REGRUESADORA PARA MADERA	Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión alineación guias de banda • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisar guías laterales y superiores. • Ajuste de tensión. • Revisión y comprobación sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	143.639,91	27.291,58	**170.931,49**
8	COMPRESOR DE AIRE 300 LBS	• Revisión cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	166.678,19	31.668,86	**198.347,05**

		• Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión y comprobación estado correa de transmisión • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario • Revisión y comprobación de funcionamiento presostato • Revisión conexión salida de aire de la herramienta. • Revisión y comprobación sistema de lubricación (aceite, filtro) (si aplica)					
9	ESCUADRADORA D405M PLUS 7,5-	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión mordaza disco de corte • Revisión y comprobación calibración de alineación de las guías de la maquina con respecto al corte • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	261.392,85	49.664,64	**311.057,49**
10	GEOFONO DIGITAL	• Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	415.380,58	78.922,31	**494.302,89**

		• Revisión y comprobación captación de sonido en sitio de trabajo					
11	MAQUINA PARA PINTAR ROBUST	• Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión y comprobación estado correa de transmisión • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario • Revisión y comprobación de funcionamiento presostato • Revisión conexión salida de aire de la herramienta. • Revisión y comprobación sistema de lubricación (aceite, filtro) (si aplica)	1	UN	196.265,44	37.290,43	**233.555,87**
12	SIERRA RADIAL	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión mordaza disco de corte • Revisión y comprobación calibración de alineación de las guías de la maquina con respecto al corte • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	327.352,48	62.196,97	**389.549,45**
13	MAQUINA ROTOSONDA (K-50)	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	291.090,04	55.307,11	**346.397,15**

		• Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica) • Revisión y comprobación funcionamiento mecanismo retráctil de sonda • Revisión y comprobación funcionamiento de sonda					
14	MAQUINA ROTOSONDA (K-50)	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos • Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica) • Revisión y comprobación funcionamiento mecanismo retráctil de sonda • Revisión y comprobación funcionamiento de sonda	1	UN	291.090,04	55.307,11	**346.397,15**
15	MAQUINA PARA FREGADEROS RIDGID (K-45)	• Limpieza interna y externa del equipo • Lubricación interna de todos los componentes móviles • Revisión cables eléctricos de la herramienta. • Observar el estado de la carcasa tanto en la parte interior como exterior. • Revisión parte eléctrica interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina • Revisión condición escobillas • Revisión condición rodamientos	1	UN	485.300,00	92.207,00	**577.507,00**

		• Revisión aspas ventilador • Comprobación medición bobinado rotor • Comprobación medición bobinado estator • Revisión estado portaescobilla • Revisión estado resortes escobillas • Comprobación funcionamiento variador de velocidad • Revisión y comprobación de sistema de iluminación de la maquina (si aplica) • Revisión y comprobación funcionamiento mecanismo retráctil de sonda • Revisión y comprobación funcionamiento de sonda					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**			
1	COMPRESOR DE AIRE SIEMENS MOTOR 2 CABALLOS	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	32.733,17	6.219,30	**38.952,47**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	102.875,32	19.546,31	**122.421,63**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	20.017,77	3.803,38	**23.821,15**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento correa de transmisión	1	UN	29.383,42	5.582,85	**34.966,27**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	11.134,70	2.115,59	**13.250,29**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	13.940,40	2.648,68	**16.589,08**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	23.926,65	4.546,06	**28.472,71**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	47.718,76	9.066,56	**56.785,32**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado estator	1	UN	57.261,84	10.879,75	**68.141,59**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	10.937,81	2.078,18	**13.015,99**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	7.305,67	1.388,08	**8.693,75**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	23.618,71	4.487,55	**28.106,26**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario (si aplica)	1	UN	85.089,21	16.166,95	**101.256,16**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento presostato	1	UN	67.113,93	12.751,65	**79.865,58**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento conexión salida de aire de la herramienta.	1	UN	29.628,65	5.629,44	**35.258,09**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de lubricación (aceite, filtro) (si aplica)	1	UN	110.690,95	21.031,28	**131.722,23**
2	PULIDORA INDUSTRIAL DEWALT	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	37.987,90	7.217,70	**45.205,60**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	61.158,02	11.620,02	**72.778,04**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	22.993,92	4.368,84	**27.362,76**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento mordaza disco de corte	1	UN	29.961,98	5.692,78	**35.654,76**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	18.616,57	3.537,15	**22.153,72**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	17.117,18	3.252,26	**20.369,44**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	56.434,72	10.722,60	**67.157,32**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	80.107,92	15.220,50	**95.328,42**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento estator	1	UN	51.769,42	9.836,19	**61.605,61**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	17.079,43	3.245,09	**20.324,52**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	14.563,02	2.766,97	**17.329,99**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	26.431,77	5.022,04	**31.453,81**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario	1	UN	56.301,38	10.697,26	**66.998,64**
3	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 800W DEWALT	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	60.371,07	11.470,50	**71.841,57**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	79.691,07	15.141,30	**94.832,37**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	33.793,98	6.420,86	**40.214,84**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	35.202,23	6.688,42	**41.890,65**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	18.704,67	3.553,89	**22.258,56**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	24.110,18	4.580,93	**28.691,11**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	77.160,25	14.660,45	**91.820,70**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento estator	1	UN	100.370,91	19.070,47	**119.441,38**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobillas	1	UN	64.398,58	12.235,73	**76.634,31**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	17.000,87	3.230,17	**20.231,04**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	16.147,50	3.068,03	**19.215,53**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	35.441,71	6.733,92	**42.175,63**
4	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	56.692,57	10.771,59	**67.464,16**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	56.692,57	10.771,59	**67.464,16**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	47.708,08	9.064,54	**56.772,62**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	17.246,10	3.276,76	**20.522,86**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	15.120,87	2.872,97	**17.993,84**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	43.031,92	8.176,06	**51.207,98**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	61.736,58	11.729,95	**73.466,53**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento estator	1	UN	33.346,25	6.335,79	**39.682,04**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobillas	1	UN	20.609,65	3.915,83	**24.525,48**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	13.049,22	2.479,35	**15.528,57**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	76.249,81	14.487,46	**90.737,27**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	42.418,83	8.059,58	**50.478,41**
5	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	56.763,68	10.785,10	**67.548,78**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	56.763,68	10.785,10	**67.548,78**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	47.256,15	8.978,67	**56.234,82**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	17.246,10	3.276,76	**20.522,86**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	14.875,63	2.826,37	**17.702,00**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	43.031,92	8.176,06	**51.207,98**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	61.244,01	11.636,36	**72.880,37**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento estator	1	UN	33.152,17	6.298,91	**39.451,08**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobillas	1	UN	20.622,26	3.918,23	**24.540,49**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	13.049,22	2.479,35	**15.528,57**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	76.155,66	14.469,58	**90.625,24**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	43.031,92	8.176,06	**51.207,98**
6	TALADRO PERCUTOR DE 1/2" TIPO PESADO	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	56.576,96	10.749,62	**67.326,58**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	56.576,96	10.749,62	**67.326,58**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	47.097,45	8.948,52	**56.045,97**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	17.246,10	3.276,76	**20.522,86**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	15.069,72	2.863,25	**17.932,97**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	43.013,35	8.172,54	**51.185,89**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	61.505,71	11.686,08	**73.191,79**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento estator	1	UN	32.739,82	6.220,57	**38.960,39**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobillas	1	UN	20.327,28	3.862,18	**24.189,46**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	13.049,22	2.479,35	**15.528,57**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	74.859,76	14.223,35	**89.083,11**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	43.216,19	8.211,08	**51.427,27**
7	CEPILLO O REGRUESADORA PARA MADERA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sión cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	30.229,58	5.743,62	**35.973,20**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	39.353,42	7.477,15	**46.830,57**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	20.990,33	3.988,16	**24.978,49**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento guias de banda	1	UN	33.331,77	6.333,04	**39.664,81**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	16.912,77	3.213,43	**20.126,20**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	18.752,02	3.562,88	**22.314,90**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	32.134,57	6.105,57	**38.240,14**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rotor	1	UN	43.031,92	8.176,06	**51.207,98**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento estator	1	UN	39.353,42	7.477,15	**46.830,57**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	16.299,68	3.096,94	**19.396,62**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	13.263,23	2.520,01	**15.783,24**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	28.305,53	5.378,05	**33.683,58**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento guías laterales y superiores.	1	UN	41.805,75	7.943,09	**49.748,84**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento patines de tensión.	1	UN	36.397,18	6.915,46	**43.312,64**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario	1	UN	43.804,67	8.322,89	**52.127,56**
		Suministro e instalacion de juego de cuchillas de corte.	1	UN	82.353,25	15.647,12	**98.000,37**
		Suministro e instalacion de cadena.	1	UN	55.911,49	10.623,18	**66.534,67**
		Suministro e Instalacion de piñones de transmision.	1	UN	46.153,30	8.769,13	**54.922,43**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	38.900,74	7.391,14	**46.291,88**
8	COMPRESOR DE AIRE 300 LBS	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	43.634,84	8.290,62	**51.925,46**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	95.019,92	18.053,78	**113.073,70**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	22.682,48	4.309,67	**26.992,15**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento correa de transmisión	1	UN	28.589,65	5.432,03	**34.021,68**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	13.709,90	2.604,88	**16.314,78**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	18.792,70	3.570,61	**22.363,31**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	28.327,22	5.382,17	**33.709,39**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	43.636,75	8.290,98	**51.927,73**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado estator	1	UN	51.383,17	9.762,80	**61.145,97**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	14.516,72	2.758,18	**17.274,90**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	14.091,41	2.677,37	**16.768,78**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	30.095,00	5.718,05	**35.813,05**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario	1	UN	79.527,08	15.110,15	**94.637,23**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento presostato	1	UN	65.260,42	12.399,48	**77.659,90**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento conexión salida de aire de la herramienta.	1	UN	40.851,32	7.761,75	**48.613,07**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de lubricación (aceite, filtro) (si aplica)	1	UN	51.594,85	9.803,02	**61.397,87**
9	ESCUADRADORA D405M PLUS 7,5-	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	99.409,25	18.887,76	**118.297,01**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	193.298,65	36.726,74	**230.025,39**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	64.258,53	12.209,12	**76.467,65**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento mordaza disco de corte	1	UN	79.336,88	15.074,01	**94.410,89**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento guías de la maquina con respecto al corte	1	UN	102.489,21	19.472,95	**121.962,16**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	43.963,10	8.352,99	**52.316,09**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	37.029,52	7.035,61	**44.065,13**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	122.477,83	23.270,79	**145.748,62**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	155.175,87	29.483,42	**184.659,29**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado estator	1	UN	196.981,15	37.426,42	**234.407,57**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	62.624,80	11.898,71	**74.523,51**
		Suministro e instalación de disco de corte 96 dientes.	1	UN	323.484,67	61.462,09	**384.946,76**
		Suministro e instalación de juegos de discos incisor 12 dientes.	1	UN	273.447,92	51.955,10	**325.403,02**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	58.619,92	11.137,78	**69.757,70**
10	GEOFONO DIGITAL	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	56.780,67	10.788,33	**67.569,00**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	91.541,01	17.392,79	**108.933,80**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	57.042,72	10.838,12	**67.880,84**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema captación de sonido	1	UN	207.867,98	39.494,92	**247.362,90**
11	MAQUINA PARA PINTAR ROBUST	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	67.045,16	12.738,58	**79.783,74**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	56.780,67	10.788,33	**67.569,00**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	37.637,83	7.151,19	**44.789,02**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento correa de transmisión	1	UN	60.843,75	11.560,31	**72.404,06**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	46.626,75	8.859,08	**55.485,83**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	20.788,67	3.949,85	**24.738,52**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento entilador	1	UN	28.332,28	5.383,13	**33.715,41**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	53.715,25	10.205,90	**63.921,15**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento estator	1	UN	48.952,82	9.301,04	**58.253,86**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	14.474,92	2.750,23	**17.225,15**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	10.245,17	1.946,58	**12.191,75**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	34.557,93	6.566,01	**41.123,94**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistemas de protección contra atrapamiento y lesión de operario	1	UN	45.289,82	8.605,07	**53.894,89**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento presostato	1	UN	59.944,11	11.389,38	**71.333,49**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento conexión salida de aire de la herramienta.	1	UN	32.718,68	6.216,55	**38.935,23**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de lubricación (aceite, filtro) (si aplica)	1	UN	8.618,28	1.637,47	**10.255,75**
12	SIERRA RADIAL	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	44.566,03	8.467,55	**53.033,58**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	81.093,81	15.407,82	**96.501,63**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	29.940,39	5.688,67	**35.629,06**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento mordaza disco de corte	1	UN	48.672,28	9.247,73	**57.920,01**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento guías de la maquina con respecto al corte	1	UN	45.003,42	8.550,65	**53.554,07**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	25.833,17	4.908,30	**30.741,47**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	22.216,50	4.221,14	**26.437,64**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	48.290,25	9.175,15	**57.465,40**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	117.866,07	22.394,55	**140.260,62**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado estator	1	UN	122.166,41	23.211,62	**145.378,03**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	29.404,96	5.586,94	**34.991,90**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	23.957,86	4.551,99	**28.509,85**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de velocidad	1	UN	39.353,77	7.477,22	**46.830,99**
13	MAQUINA ROTOSONDA (K-50)	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	32.733,17	6.219,30	**38.952,47**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	39.698,58	7.542,73	**47.241,31**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	28.057,00	5.330,83	**33.387,83**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	28.057,00	5.330,83	**33.387,83**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	18.538,00	3.522,22	**22.060,22**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	42.352,17	8.046,91	**50.399,08**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	90.513,83	17.197,63	**107.711,46**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado estator	1	UN	91.126,92	17.314,11	**108.441,03**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	19.484,42	3.702,04	**23.186,46**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	14.729,68	2.798,64	**17.528,32**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	77.580,26	14.740,25	**92.320,51**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	28.968,90	5.504,09	**34.472,99**
		Suministro, juego de seis (06) secciones de cable C-8: 45 pies o 13,7 m (5⁄8 pulg. × 7 1⁄2 pies) incluye Barrena recta T-201, cable helicoidal de bombilla T-202, cortador en C T-205, cortador de pala T-211, llave de pasador de acoplamiento A-13, portacable A-10, manguera de guía trasera A-14-6, manopla de (limpieza de desagües)	1	UN	2.609.000,00	495.710,00	**3.104.710,00**
		Suministro barrena T-230 cortador en “C” de 2 pulg. (50 mm) para servicio pesado.	1	UN	234.700,00	44.593,00	**279.293,00**

		Suministro barrena T-232 Cortador en “C” de 80 mm (3 pulg.) para servicio pesado.	1	UN	416.150,00	79.068,50	**495.218,50**
		Suministro barrena T-206 cónica, 80 mm (3 pulg.)	1	UN	553.200,00	105.108,00	**658.308,00**
		Suministro barrena T-209 Cortador espiral, 2 pulg. (50 mm)	1	UN	341.200,00	64.828,00	**406.028,00**
		Suministro barrena T-217 articulada, 4 pulg. (110 mm).	1	UN	832.800,00	158.232,00	**991.032,00**
14	MAQUINA ROTOSONDA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	35.229,83	6.693,67	**41.923,50**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	55.523,32	10.549,43	**66.072,75**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	28.371,60	5.390,60	**33.762,20**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	28.371,60	5.390,60	**33.762,20**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	18.783,23	3.568,81	**22.352,04**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	42.352,17	8.046,91	**50.399,08**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	90.381,76	17.172,53	**107.554,29**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado estator	1	UN	90.381,76	17.172,53	**107.554,29**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	18.871,33	3.585,55	**22.456,88**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	14.311,74	2.719,23	**17.030,97**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	42.918,48	8.154,51	**51.072,99**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	28.922,66	5.495,31	**34.417,97**

		Suministro, juego de seis (06) secciones de cable C-8: 45 pies o 13,7 m (5⁄8 pulg. × 7 1⁄2 pies) incluye Barrena recta T-201, cable helicoidal de bombilla T-202, cortador en C T-205, cortador de pala T-211, llave de pasador de acoplamiento A-13, portacable A-10, manguera de guía trasera A-14-6, manopla de (limpieza de desagües)	1	UN	2.609.000,00	495.710,00	**3.104.710,00**
		Suministro barrena T-230 cortador en “C” de 2 pulg. (50 mm) para servicio pesado.	1	UN	234.700,00	44.593,00	**279.293,00**
		Suministro barrena T-232 Cortador en “C” de 80 mm (3 pulg.) para servicio pesado.	1	UN	416.150,00	79.068,50	**495.218,50**
		Suministro barrena T-206 cónica, 80 mm (3 pulg.)	1	UN	553.200,00	105.108,00	**658.308,00**
		Suministro barrena T-209 Cortador espiral, 2 pulg. (50 mm)	1	UN	341.200,00	64.828,00	**406.028,00**
		Suministro barrena T-217 articulada, 4 pulg. (110 mm).	1	UN	832.800,00	158.232,00	**991.032,00**
15	MAQUINA PARA FREGADEROS RIDGID (K-45)	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cables eléctricos de la herramienta.	1	UN	43.970,00	8.354,30	**52.324,30**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento carcasa tanto en la parte interior como exterior.	1	UN	95.900,00	18.221,00	**114.121,00**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento interruptor y/o pulsador de accionamiento de la maquina	1	UN	32.050,00	6.089,50	**38.139,50**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento escobillas	1	UN	32.050,00	6.089,50	**38.139,50**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento rodamientos	1	UN	21.450,00	4.075,50	**25.525,50**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento ventilador	1	UN	47.825,00	9.086,75	**56.911,75**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado rotor	1	UN	100.825,00	19.156,75	**119.981,75**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento bobinado estator	1	UN	100.825,00	19.156,75	**119.981,75**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento portaescobilla	1	UN	20.950,00	3.980,50	**24.930,50**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento resortes escobillas	1	UN	15.525,00	2.949,75	**18.474,75**

		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento variador de velocidad	1	UN	47.825,00	9.086,75	**56.911,75**
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento sistema de iluminación de la maquina (si aplica)	1	UN	32.050,00	6.089,50	**38.139,50**
		Suministro, sonda C-6 3/8" (10 mm) x 35' (10,7 m) con acoplamiento macho	1	UN	341.200,00	64.828,00	**406.028,00**

NOTAS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($8.420.587,59)** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; **este valor cuenta para adjudicación.**

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta obligatoria el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA (según Aplique)"** ofrecidos **CASILLA EXCEL M440***; **Cuenta para evaluación y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, **DEBERÁN ANEXAR EL ARCHIVO EXCEL**, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "ANEXO **FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA** ".

NOTAS GENERALES

1. El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual.
2. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IMPUESTOS proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").
4. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
5. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas.

6. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.
7. Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo con la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario, Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento, Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico y demás normatividad tributaria aplicable.

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo

NOTA: En todo caso, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, y **sin sobrepasar el rubro (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)., so pena de rechazo de plano de la oferta**.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Al respecto, es de indicar que, los documentos con los que se pretendan acreditar los criterios de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberán ser aportados al momento del cierre del presente proceso de selección, toda vez que los mismos son comparativos de las ofertas, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y lo conceptuado por la Agencia Nacional del Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en conceptos C – 207 de 2021 y C – 409 de 2023, estos documentos no son subsanables.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.1. Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos y herramientas de carpintería, construcción y plomería y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 4,80 SMMLV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.

C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un

Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

7.1.2. Otros documentos técnicos objeto de verificación:

7.1.2.1. Formato de aceptación de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar formato de aceptación de especificaciones técnicas debidamente suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

7.1.2.2. Carta de compromiso del personal requerido para la ejecución del proceso contractual.

El proponente deberá elaborar y presentar carta de compromiso por medio de la cual se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato se contará con el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD PERSONA	TIPO ACREDITACIÓN
El contratista deberá certificar que cuenta mínimo con una persona técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o electromecánica, y/o electrónico y/o afines a la electrotécnica. apropiado para la realización del servicio y de los elementos contratados en este proceso.	1	Título de acreditación expedido por entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional

La carta de compromiso debe ser suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual o representante del proponente plural, conforme al anexo publicado por la Entidad.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

7.2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural con profesión liberal: diploma o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

E. Persona natural con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de matrícula mercantil la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

D. Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

7.2.3. EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

Cuando se evidencien situaciones de control entre más de un proponente que esté participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

7.2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

   Así mismo, el proponente plural debe anexar el acto o promesa de constitución del proponente plural, firmado por todos sus integrantes al momento de la creación del usuario en SECOP II, ya que este documento es el que otorga validez y legitimidad al proponente plural.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, el proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre o copia de la última planilla de pago de seguridad social exigible al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.2.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas,

o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

7.2.7. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.2.8. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.2.9. FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

7.2.10. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponte deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o del Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

NOTA PARA PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán acreditar por separado cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, exceptuando la carta de presentación de la oferta.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El Registro Único de Proponentes, en adelante RUP, como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

No obstante, el RUP no es exigible en todos los procesos de selección. El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; ***contratos de mínima cuantía***; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias delas empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole

La norma dispone que, en estos eventos, las entidades contratantes tienen del deber de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o la Clasificación de Bienes y Servicios. Adicionalmente, el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que cuando sea necesario verificar requisitos o información que no reposa en RUP, la entidad podrá solicitar información adicional solo para complementar la información contenida en dicho Registro, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente.

De esta forma, sólo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo.

- **SE DEBERÁN ANEXAR EL ARCHIVO EXCEL**, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el “ANEXO **FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA** “.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

7.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

7.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar un (01) contrato adicional a los dos (02) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

7.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los

Documentos del Proceso, *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia*, la Entidad Estatal incorporará esta* ***obligación*** ***en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

> *Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros****, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*** *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*
>
> *Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."*

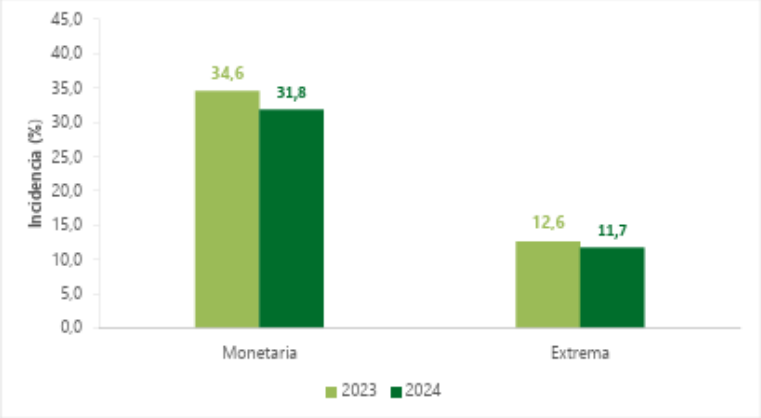
Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA[1]

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 24 de julio de 2025:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

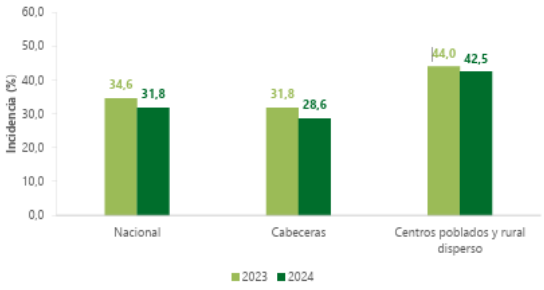
En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza

[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso

Años 2023 a 2024

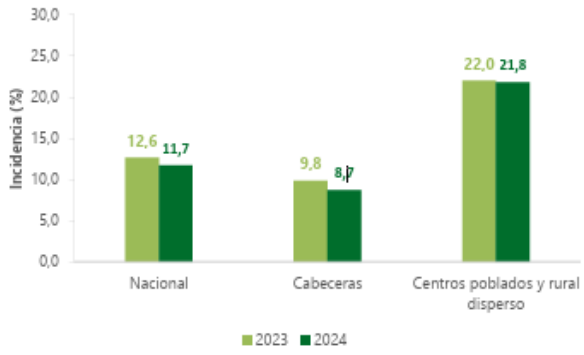


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%.

En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



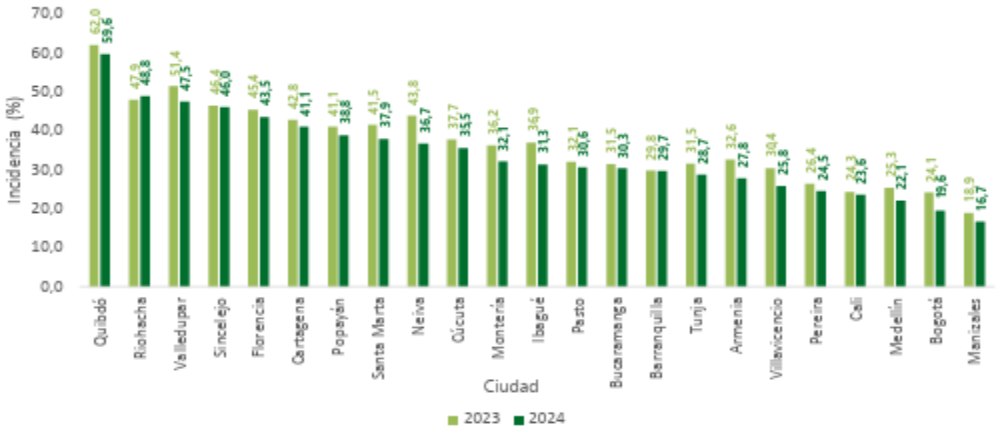
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

Dada estas variaciones que no superan el punto porcentual, se puede decir, que la proporción promedio de privaciones entre los pobres multidimensionales no ha cambiado significativamente. Esta característica se presenta a nivel nacional y regional, donde a pesar de que la cantidad de personas pobres multidimensionales disminuye, estos siguen percibiendo la misma proporción de privaciones.

Tras un análisis detallado de las características del mercado y de los requerimientos técnicos del presente proceso, se decide no incluir en este proceso la obligación de vincular a personas pertenecientes a las poblaciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021, lo anterior en razón a que las empresas del sector suelen tener contratado el personal requerido mediante contratos de trabajo, por ende, Imponer una obligación

adicional de contratación podría generar una carga económica desproporcionada que no están obligados a soportar, además de la inexperiencias de los mismos, lo que podría poner en riesgo la debida ejecución del contrato; así mismo los mantenimientos deben ser realizados por personas conocedoras de los equipos de la entidad.

Una vez analizado el punto anterior por el comité técnico estructurador determina que, no es viable solicitar obligación al contratista con personal en población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; toda vez que, por tratarse de un proceso contractual de servicios, no es conveniente la inclusión de un porcentaje puesto que los cálculos en porcentajes (del 5% al 10%) no alcanzarían a pedir el mínimo de personal.

Por lo expuesto anteriormente, este punto NO APLICA para el presente proceso.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la aceptación de oferta y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral	5% del valor del contrato	Desde la aceptación de oferta y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y seis (06) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de cumplimiento: El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, prestación de servicios, suministro, compraventa etc.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución de este, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia.

Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

Garantía de calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es este sino el de cumplimiento. El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesiva como en contratos de ejecución instantánea. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($8.420.587,59)** el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se

verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por mipyme y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

TC. JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA Ordenador del Gasto y Delegado Contractual	**TC. JOHANN ANDREA SALAMANCA CORDERO** Gerente del Proyecto
TS22. MILLER LUZARDO GUTIÉRREZ VARELA Comité Estructurador Técnico	**CO. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO** Comité Estructurador Económico
CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ Comité Estructurador Jurídico	